

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4687 Resolución de 12-03-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Explotación de Campos de Golf y Servicios Anexos.- Exp. 200944150005.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Explotación de Campos de Golf y Servicios Anexos (Código de Convenio número 3002295) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-02-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

En Cartagena a 3 de febrero de 2009

En los locales de CC.OO. de Cartagena, y siendo las 11:00 del día indicado, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Explotación de Campos de Golf y Servicios Anexos, compuesta por los representantes legales de la Asociación de Empresarios de Golf de la Región de Murcia, CC.OO. y U.G.T, al objeto de proceder a la aprobación y redacción de la tabla de retribuciones para el año 2009.

A los efectos antes indicados y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 párrafo c) del convenio colectivo de referencia, que fue aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo de 30-5-2007 (BORM 23-6-07) para el año 2009 se establece un incremento salarial sobre la tabla de retribuciones del periodo anterior, consistente en aplicar a estas el IPC real establecido a nivel nacional por el INE del año 2008 más 1,5%.

Constatado por las partes que el IPC oficial nacional del año 2008 ha sido el 1,4%, se acuerda incrementar las tablas salariales de 2008 en el citado porcentaje más un punto y medio, lo que da un total de un 2,9%.

Se procede a la redacción de las tablas de referencia que una vez comprobadas por las partes, dan su conformidad a las mismas, acordando

su remisión a la Dirección General de Trabajo para su inscripción, registro y publicación en el BORM.

Con independencia de la fecha de publicación de las tablas salariales pactadas en el BORM, se acuerda que las empresas empiecen las mismas en la nómina del mes de febrero sin perjuicio de la retroactividad al 1 de enero de 2009.

No habiendo más asuntos que tratar se firma la presente acta junto a la tabla de retribuciones para el año 2009 que se incorpora a la misma como anexo 1.

ANEXO I

RETRIBUCIONES (1-1-2009 a 31-12-2009)

CATEGORÍAS	Salario Base. Euros/mes
GRUPO I	
Jefe de Campo. Director Tc. Deportes, Director Tec. Campo, Superintendente	1.277,93 €
Jefe de Taller Mecánico	1.277,93 €
Monitor Deportivo	1.013,95 €
Intendente de Deportes, Encargado de Depuradora	1.003,81 €
Oficial Mecánico, Oficial especialista de mantenimiento	1.007,73 €
Oficial de Mantenimiento, Fontanero, Segador, Tractorista y Jardinero Especialista 1ª	987,43 €
Socorrista, Conductor Náutico y Analista Aguas	969,19 €
Ayudante Monitor Deportivo	969,19 €
Especialista Mantenimiento, Especialista Mecánico y Jardinero Esp.	966,26 €
Jardinero, Mecánico y Auxiliar de Mantenimiento	950,97 €
GRUPO II	
Jefe de Administración	1277,93 €
Encargado de Tiendas y Encargado de Recepción	1.003,81 €
Dependiente 1ª Pro-Shop, Recepcionista, Relaciones Públicas, Intérprete, Esteticienne y Administrativo	969,19 €
Dependiente 2ª Pro-Shop, Auxiliar Administrativo,	
Ayudante de Recepción, Ayudante Esteticienne y Ayudante de Relaciones Públicas	905,43 €
GRUPO III	
Encargado de Vigilancia, Head Caddie Master (*)	1.003,81 €
Guarda Nocturno	950,97 €
Caddie Master (*)	987,43 €
Ayudante Caddie Master -Marshall (*)	944,11 €
Dependiente de Vestuarios (*)	944,11 €
Recogepelotas	875,86 €
(*) Se entiende que las funciones a desarrollar por los trabajadores de estas categorías son: Cuarto de palos de golf, vestuarios, salidas y control de jugadores, campo de prácticas,...	
GRUPO IV	
Maestro de golf	1.013,95 €
Asistente-maestro de golf	969,19 €
Monitor de golf	950,97 €

Nota.- A los menores de 18 años se les aplicará el S.M.I. pertinente.

Las horas nocturnas y de toxicidad se pagarán en 2009 a 1,90€